



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

### BOLETÍN DE PRENSA Nº 076

12 de marzo de 2021

## Posgradistas de la Facultad de Jurisprudencia analizaron las Reformas del COIP

Carolina Jaramillo, Diego Cevallos, Carlos Morán y Carla Jácome, estudiantes del Posgrado de Jurisprudencia de la maestría de Derecho Penal, quienes realizaron un análisis crítico sobre las Reformas del COIP, con el propósito de servir desde la educación pública y acrecentar conocimientos sobre peculado, el cohecho y la prisión preventiva.

Uno de los delitos que se analizó fue el Peculado y según el COIP, está ubicado dentro del capítulo del abuso de los derechos del funcionamiento público, abusos de ocupación y de autoridad. Se aclaró que, el peculado es la falta de fidelidad de todo servicio público, ya que, quien maneja los bienes públicos tienen la obligación de protegerlos, darles el uso normal para lo que están destinados y cuidarlos con responsabilidad, de lo contrario se deberá responder administrativa, civil o penalmente.

Por otro lado, se explicó sobre el delito de Cohecho que se configura cuando un servidor público adquiere un beneficio material o económico para sí o un tercero, se habla de un beneficio indebido, Por lo tanto, no es legal recibir regalos, sobornos o coimas. Se aclaró que si éste así lo hiciere puede enfrentar una pena privativa de su libertad y que, según la nueva reforma, las penas se agravaron hasta 5 a 7 años. Se expuso que existe delitos de Cohecho más graves como falsificación de documentos, desvío de dinero público, en estos casos el servidor puede enfrentar una pena de hasta 10 años.

Se explicó que el artículo 534 del COIP instaura la finalidad y requisitos para la prisión preventiva. La misma es parte de seis medidas cautelares que asegure la presencia de la persona inculpada en el juicio. Las otras cinco son la prohibición de ausentarse del país.

En el caso de la Prisión Preventiva según el art. 537 define que en casos especiales esta puede ser sustituida por arresto domiciliario y uso del dispositivo de vigilancia electrónica, por ejemplo, cuando una mujer se encuentra en estado de gestación o se tiene un hijo y requiere cuidados especiales o el procesado tenga una enfermedad incurable. En la reforma establece que el delito no exceda de los 5 años.

I.F